MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUÁ JEIKOPORÃ MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ESTÁNDAR PARA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/17 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – AD REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL 2017/2018"*

ID 321369

ACLARACIONES N° 1

SBE
SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA

"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios"
8° versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 4371 del 16 de diciembre de 2016

ACLARACIONES

- **Consultas realizadas en fecha 01/02/17**

Consulta 1: Pág. 18 y 19: en todos los casos en que se habla de inclusión de familiares y/o adherentes "en relación de dependencia económica del titular", a que se refiere? Como se probara tal dependencia?

Respuesta 1: La dependencia económica podrá ser demostrada con documentos requeridos por la Prestadora al Beneficiario Titular, como ser: los que acrediten una situación de tutoría declarada, Certificado de vida y Residencia expedido por la Comisaria Policial jurisdiccional o Juzgado de Paz (vigente), Constancia de vivir bajo el mismo techo del titular, constancia de no poseer bienes o inmuebles a su nombre o de no poseer trabajo remunerado alguno, constancia de estar cursando alguna carrera que le impida trabajar, o algún otro documento que la Prestadora considere necesario para corroborar fehacientemente la condición particular.-

Consulta 2: Pág. 19 punto d) Donde dice "Demás adherentes consanguíneos o afines del titular...". Hasta qué grado de consanguinidad se refiere?, a qué relación se refiere con el termino afines?

Respuesta 2: Parentezco hasta el segundo grado de consanguineidad y primer grado de afinidad.-

Consulta 3: Pág. 22. En el párrafo que comienza diciendo "No se podrá requerir garantía...", cuando dice "En caso de presentarse algún exceso con la prepaga y/o sus centros asistenciales adheridos, deberán reconocer la póliza individual.." A que póliza se refiere?. Que excesos puede haber con la prepaga? Entendemos que exceso puede haber con los prestadores de servicios en cuyo caso, de estar amparado por algún otro seguro, serán los representantes de este último, los que deberán apersonarse en la institución para hacerse cargo del exceso (si este fuera el acuerdo), pero es algo que excede absolutamente de nuestra responsabilidad y control.

Respuesta 3: Ver Adenda N° 1.-

Consulta 4: Pág. 25 A) INTERNACIONES: En el párrafo comienza diciendo "La cobertura será sin límites de eventos..." especifica que los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (no se tendrá en cuenta los topes según los anexos..) Este punto, al no poder

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL · U.O.C. · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Directora
Dirección UOC-MTESS

Paraguarí esquina Luis Alberto Herrera – 4To. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445 992

mensurarse debido a su falta de límite, tendrá un impacto muy grande en el estudio de costos por lo que sugerimos su modificación y, que en todos los servicios se respeten los anexos establecidos.

Respuesta 4: Ver Adenda N° 1.-

Consulta 5: Pág. 26 B) HONORARIOS PROFESIONALES: En el párrafo que dice "Los medicamentos y descartables podrán quedar a cargo del asegurado..." favor aclarar de que dependería la cobertura? Que exactamente significa "podrán"

Respuesta 5: Ver Adenda N° 1.-

Consulta 6: Pág. 26. Servicios de Reintegro: debe entenderse que las dos consultas por mes que podrán ser reintegradas en por grupo familiar? Este tope incluye adherentes?

Respuesta 6: El Servicio de Reintegro mensual es por grupo familiar, Ver Adenda N° 1; este beneficio incluye a los adherentes, tal como se observa en el PBC.-

Consulta 7: Pág. 27 y 28 D) TERAPIA INTERMEDIA. Favor aclarar la cobertura de este servicio, ya que se habla de cobertura "hasta el alta del paciente" pero, en el mismo párrafo se limita a 30 dias. Diez eventos en el año por 30 dias cada uno hacen un total de 300 dias de internación en terapia intensiva que, si bien es bastante improbable que ocurra, de darse esta eventualidad tendría un costo altísimo. Solicitamos que este servicio tenga los mismos límites que Terapia Intensiva, aclarando que ambos servicios no podrán ser sumados en días ni en cobertura de medicamentos descartables.

Respuesta 7: Ver Adenda N° 1.-

Consulta 8: Pág. 32. MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD. Es correcto interpretar la cobertura de medicamentos y descartables para este servicio (Gs 12.000.000) se aplicara al evento en su totalidad sin que se sum, en caso de darse, la cobertura en sala, UTI o Terapia Intermedia?

Respuesta 8: Si, es correcta la interpretación de la cobertura de medicamentos y descartables para el servicio de Medicina de Alta Complejidad.-

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL • U.O.C. • REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Directora
Dirección UOC-MTESS

Paraguarí esquina Luis Alberto Herrera – 4To. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445 992

Consulta 9: Teniendo en cuenta el alto costo de las cirugías Bariáticas o metabólicas, y que las mismas no se encuentran entre los eventos de alta complejidad ni entre los excluidos, favor aclarar si las mismas deberán ser cubiertas por la prestadora al igual que las internaciones de pacientes en etapa terminal, para cuidados paliativos o en estado vegetativo.

Respuesta 9: Los eventos citados en la consulta se encuentran en el punto 13 (Pre operatorio, cirugía y Pos Operatorio, así como complicaciones de las cirugías Plásticas o cosméticas y las Bariátricas) y 24 (cuidados paliativos) de las Exclusiones de la Cobertura.-

- **Consultas realizadas en fecha 02/02/17**

Consulta 1: Pág. 65 Sección 4 Condiciones Especiales del Contrato CGC 14.1, 14.2 y 14.3 y Pág. 69 Modelo de Contrato Clausula Octava Condiciones de Pago; Documentos exigidos para el pago numeral 3 "Copias de orden de servicios y numeral 4 "Copia de Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora o documento que acredite la conformidad del servicio ejecutado". Respecto a estos dos puntos consideramos que no pueden ser exigencias a la contratada ya que las mismas no son documentos que dependan de la empresa, por lo que solicitamos sean excluidos de los requisitos.

Respuesta 1: Ver Adenda N° 1.-

Consulta 2: Pág. 69 Modelo de Contrato Cláusula VI Vigencia del Contrato "6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo por las partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones". Entendemos que los derechos y obligaciones comienzan a partir de la vigencia del contrato y terminan con la fecha de finalización del contrato.

Respuesta 2: La interpretación es correcta, conforme al PBC la cobertura inicia de manera inmediata desde la firma del Contrato, por un plazo de 22 meses; culminando la cobertura de los servicios en la fecha de finalización de la vigencia del contrato.-

Consulta 3: Pág. 73 Modelo de Contrato, cláusula IX Administración del Contrato "10.2 La Contratante podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía la Contratada R, estando ésta obligada a presentarla dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles a partir

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Abg. RITA B. LEITE DE VEDIA
Directora
Dirección UOC-MTESS

Paraguarí esquina Luis Alberto Herrera – 4To. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445 992

de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerado incumplimiento contractual y facultará a ala Contratante a la ejecución de esta garantía". ¿En qué caso la Contratante solicitaría la extensión de la garantía?

Respuesta 3: En los casos de ampliaciones contractuales previstas en la Ley N° 2.051/03.-

Asunción, 06 de febrero de 2017

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL • U.O.C. •

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Directora
Dirección UOC-MTESS

Paraguarí esquina Luis Alberto Herrera – 4To. Piso – Dirección UOC • Asunción – Paraguay
Tel.: (595-21) 445 992